Barranquilla, 05 de noviembre de 2024

ALBERTO ESPINOSA SALAZAR
ASESOR SDCP
Secretaría distrital de Cultura y Patrimonio
Alcaldía de Barranquilla
E.S.D.

REF: INFORME DE GESTION DEL PAGO 007 DEL PERIODO COMPRENDIDO DESDE EL 29 DE SEPTIEMBRE AL 28 OCTUBRE DE 2024.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No CD-52-2024-1346

OBJETO DEL CONTRATO: *"LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA EN LA REVISION PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS MISIONALES RELACIONADOS CON LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, CON EL FORTALECIMIENTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y DE LA ECONOMÍA CULTURAL Y CREATIVA DE INICIATIVA INSTITUCIONAL Y AQUELLOS PRESENTADOS ANTE DIFERENTES INSTANCIAS LOCALES, REGIONALES Y NACIONALES ADELANTADOS DESDE LA SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA Y PATRIMONIO"*

Por medio de la presente me permito rendirle informe de gestión referente a lo ejecutado en el periodo de la referencia:

En desarrollo del objeto contractual, se realizaron las siguientes actividades:

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	PRODUCTO
1. GESTIONAR ESTRATEGIAS PARA LAS ÁREAS DE DESARROLLO ADN TERRITORIO CREATIVO.	En el periodo comprendido desde el 29 de septiembre al 28 octubre del 2024, se brindó apoyo a la secretaria de cultura y patrimonio en los trámites competentes a la exención del impuesto predial unificado, para inmuebles que ejercen actividades de la industria cultural y creativa del Centro histórico y el barrio El Prado, teniendo en cuenta el Acuerdo 006 de 2023 el cual establece que estos contaran con el beneficio de la exención en un noventa por ciento (90%) del impuesto predial unificado cuando desarrollen actividades de industria cultural y creativa, que tengan por objeto la producción, desarrollo y propagación de bienes y servicios culturales y creativos en las líneas estratégicas establecidas por el Gobierno Nacional: enseñanza cultural, creación literaria, creación musical, creación teatral, creación audiovisual, espectáculos públicos de las artes escénicas, actividades de artes plásticas y visuales,

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	PRODUCTO
	actividades culturales de espectáculos musicales en vivo, actividades culturales de espectáculos en vivo, actividades de bibliotecas y archivos, actividades y funcionamiento de museos y demás infraestructura. Se anexan los EXT- QUILLA de los oficios diligenciados hasta la fecha de corte. EXT-QUILLA-24-034195 EXT-QUILLA-24-080400 EXT-QUILLA-24-080623 EXT-QUILLA-24-080625 EXT-QUILLA-24-086978 EXT-QUILLA-24-058458 EXT-QUILLA-24-052176 EXT-QUILLA-24-039238 EXT-QUILLA-24-039090 EXT-QUILLA-24-050788 EXT-QUILLA-24-012165 EXT-QUILLA-24-042767 EXT-QUILLA-24-045748 EXT-QUILLA-24-039843 EXT-QUILLA-24-044426 EXT-QUILLA-24-069916 EXT-QUILLA-24-069914 EXT-QUILLA-24-050234 EXT-QUILLA-24-057320 EXT-QUILLA-24-052249 EXT-QUILLA-24-054074 EXT-QUILLA-24-060104 EXT-QUILLA-24-050439 EXT-QUILLA-24-050439 EXT-QUILLA-24-034337 EXT-QUILLA-24-085166 EXT-QUILLA-24-036962 EXT-QUILLA-24-045748

A continuación, se anexan las evidencias fotográficas de las actividades realizadas:

EVIDENCIA FOTOGRÁFICA

1. GESTIONAR ESTRATEGIAS PARA LAS ÁREAS DE DESARROLLO ADN TERRITORIO CREATIVO.

ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**
NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1

- Poder: En caso de realizarse la solicitud mediante apoderado se deberá radicar original del poder debidamente firmado y autenticado en notaría, además copia de la cédula de ciudadanía de ambos.

Por lo anterior, una vez revisado los documentos entregados por usted, se constató que estos cumplen con los requisitos exigidos por la Secretaría de Cultura y Patrimonio; razón por la cual, se verificará en visita de inspección ocular a los inmuebles si cumplen con las condiciones determinadas en el artículo citado para dar respuesta de fondo a su solicitud.

Se requiere de su colaboración, para que, al momento de realizar dicha visita permita el acceso al inmueble de los funcionarios de la Secretaría de Cultura y Patrimonio quienes previamente se podrán en contacto para coordinar el día y la hora.

En los anteriores términos, damos respuesta a su petición y quedamos atentos a cualquier solicitud adicional o solicitud de aclaración para que sea atendida.

Para más información se podrá contactar con los funcionarios del Grupo Interno de Trabajo de Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura y Patrimonio ubicada en la Calle 30 No. 46 - 10 Piso 2, Edificio de la Antigua Intendencia Fluvial, a través de la ventanilla única virtual de la Alcaldía distrital de Barranquilla: http://gestdoc.barranquilla.gov.co:83/RadicacionSolicitudes/, Barranquilla, Colombia.[3]

Atentamente,

JUAN OSPINO ACUÑA
SECRETARIO DE CULTURA Y PATRIMONIO.

Proyectó: Paola Jimenez Palencia – Contratista del GIT de Patrimonio Cultural SDCP
Revisó: Claudia Patricia Gelves Gil – Asesora de Despacho SDCP
Aprobó: Johnny J. Vizcaino Vargas - Asesor de despacho SDCP

ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**
NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1

Para más información se podrá contactar con los funcionarios del Grupo Interno de Trabajo de Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura y Patrimonio ubicada en la Calle 30 No. 46 - 10 Piso 2, Edificio de la Antigua Intendencia Fluvial, a través de la ventanilla única virtual de la Alcaldía distrital de Barranquilla: http://gestdoc.barranquilla.gov.co:83/RadicacionSolicitudes/, Barranquilla, Colombia.[4]

Atentamente,

JUAN OSPINO ACUÑA
SECRETARIO DE CULTURA Y PATRIMONIO.

Proyectó: Paola Jimenez Palencia– Contratista del GIT de Patrimonio Cultural SDCP
Revisó: Claudia Patricia Gelves Gil – Asesora de Despacho SDCP
Aprobó: Johnny J. Vizcaino Vargas - Asesor de despacho SDCP

ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**
NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1

ventanilla única virtual de la Alcaldía distrital de Barranquilla: http://gestdoc.barranquilla.gov.co:83/RadicacionSolicitudes/, Barranquilla, Colombia.[3]

Atentamente,

JUAN OSPINO ACUÑA
SECRETARIO DE CULTURA Y PATRIMONIO.

Proyectó: Paola Jimenez Palencia – Contratista del GIT de Patrimonio Cultural SDCP
Revisó: Claudia Patricia Gelves Gil – Asesora de Despacho SDCP
Aprobó: Johnny J. Vizcaino Vargas - Asesor de despacho SDCP

ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**
NIT 890.102.018-1

Una vez revisados los documentos entregados y teniendo en cuenta que el inmueble con nomenclatura K 35 37 4, está catalogado como **Nivel 3 de intervención en el Centro Histórico**, deberá ahora aportarse, inicialmente, el documento legal idóneo que certifique la actividad respectiva de industria cultural o creativa. Con dicho documento se determinará si procede programar visita o no procede. Se debe tener en cuenta que, al momento de realizar la visita, se verificará que la actividad alegada se está desarrollando efectivamente en el inmueble. En caso de que, durante la visita, se establezca que la actividad alegada no se desarrolla, o que de las evidencias aportadas se concluya que no son pertinentes, entonces, no se accederá a la exención del impuesto predial sobre el inmueble de nivel 3 que se pretenda beneficiar por no cumplirse los requisitos exigidos en el artículo 31 del Decreto 0119 de 2019, modificado por el Artículo 2 del **Acuerdo Distrital No. 006 de 2023.**

En los anteriores términos, damos respuesta a su petición y quedamos atentos a cualquier solicitud adicional o solicitud de aclaración para que sea atendida.

Para más información se podrá contactar con los funcionarios del Grupo Interno de Trabajo de Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura y Patrimonio ubicada en la Calle 30 No. 46 - 10 Piso 2, Edificio de la Antigua Intendencia Fluvial, a través de la ventanilla única virtual de la Alcaldía distrital de Barranquilla: http://gestdoc.barranquilla.gov.co:83/RadicacionSolicitudes/, Barranquilla, Colombia.[3]

Atentamente,

JUAN OSPINO ACUÑA
Secretario Distrital de Cultura y Patrimonio

Proyectó: Paola Jimenez Palencia – Contratista del GIT de Patrimonio Cultural SDCP
Revisó: Claudia Patricia Gelves Gil – Asesora de Despacho SDCP
Aprobó: Johnny J. Vizcaino Vargas - Asesor de despacho SDCP

ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**
NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1

e) Que en caso de identificarse intervenciones u obras de construcción recientes estas cuenten con la autorización y licencia respectiva por la autoridad competente. "

En consecuencia, una vez contemos con los documentos requeridos se verificará en visita de inspección ocular al inmueble si cumple con las condiciones determinadas en el artículo citado para dar respuesta de fondo a su solicitud.

En los anteriores términos, damos respuesta a su petición y quedamos atentos a cualquier solicitud adicional o solicitud de aclaración para que sea atendida.

Para más información se podrá contactar con los funcionarios del Grupo Interno de Trabajo de Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura y Patrimonio ubicada en la Calle 30 No. 46 - 10 Piso 2, Edificio de la Antigua Intendencia Fluvial, a través de la ventanilla única virtual de la Alcaldía distrital de Barranquilla: http://gestdoc.barranquilla.gov.co:83/RadicacionSolicitudes/, Barranquilla, Colombia.[3]

Atentamente,

JUAN OSPINO ACUÑA
SECRETARIO DE CULTURA Y PATRIMONIO.

Proyectó: Paola Jimenez Palencia – Contratista del GIT de Patrimonio Cultural SDCP
Revisó: Claudia Patricia Gelves Gil – Asesora de Despacho SDCP
Aprobó: Johnny J. Vizcaino Vargas - Asesor de despacho SDCP

ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**
NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1

e) Que en caso de identificarse intervenciones u obras de construcción recientes estas cuenten con la autorización y licencia respectiva por la autoridad competente. "

En consecuencia, una vez contemos con los documentos requeridos se verificará en visita de inspección ocular al inmueble si cumple con las condiciones determinadas en el artículo citado para dar respuesta de fondo a su solicitud.

En los anteriores términos, damos respuesta a su petición y quedamos atentos a cualquier solicitud adicional o solicitud de aclaración para que sea atendida.

Para más información se podrá contactar con los funcionarios del Grupo Interno de Trabajo de Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura y Patrimonio ubicada en la Calle 30 No. 46 - 10 Piso 2, Edificio de la Antigua Intendencia Fluvial, a través de la ventanilla única virtual de la Alcaldía distrital de Barranquilla: http://gestdoc.barranquilla.gov.co:83/RadicacionSolicitudes/, Barranquilla, Colombia.[3]

Atentamente,

JUAN OSPINO ACUÑA
SECRETARIO DE CULTURA Y PATRIMONIO.

Proyectó: Paola Jimenez Palencia– Contratista del GIT de Patrimonio Cultural SDCP
Revisó: Claudia Patricia Gelves Gil – Asesora de Despacho SDCP
Aprobó: Johnny J. Vizcaino Vargas - Asesor de despacho SDCP

ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA
NIT 890.102.018-1

Por lo anterior, una vez revisado los documentos entregados por usted, se constató su relación con el inmueble mencionado; razón por la cual, de acuerdo con el párrafo anteriormente señalado, y teniendo en cuenta que el inmueble con nomenclatura C 44 41 20 AP 106, está catalogado como Nivel 3 de intervención en el Centro Histórico, deberá acreditarse la actividad respectiva de industria cultural y creativa mediante certificado de Cámara de comercio o el documento legal idóneo.

En consecuencia, una vez contemos con los documentos requeridos se verificará si cumple con las condiciones determinadas en el artículo citado para dar respuesta de fondo a su solicitud.

En los anteriores términos, damos respuesta a su petición y quedamos atentos a cualquier solicitud adicional o solicitud de aclaración para que sea atendida.

Para más información se podrá contactar con los funcionarios del Grupo Interno de Trabajo de Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura y Patrimonio ubicada en la Calle 30 No. 46 - 10 Piso 2, Edificio de la Antigua Intendencia Fluvial, a través de la ventanilla única virtual de la Alcaldía distrital de Barranquilla: http://gestdoc.barranquilla.gov.co:83/RadicacionSolicitudes/, Barranquilla, Colombia.[3]

Atentamente,

JUAN OSPINO ACUÑA
Secretario Distrital de Cultura y Patrimonio

Proyectó: Paola Jimenez Palencia – Contratista del GIT de Patrimonio Cultural SDCP
Revisó: Claudia Patricia Gelves Gil – Asesora de Despacho SDCP
Aprobó: Johnny J. Vizcaino Vargas - Asesor de despacho SDCP

ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**
NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1

En los anteriores términos, damos respuesta a su petición y quedamos atentos a cualquier solicitud adicional o solicitud de aclaración para que sea atendida.

Para más información se podrá contactar con los funcionarios del Grupo Interno de Trabajo de Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura y Patrimonio ubicada en la Calle 30 No. 46 - 10 Piso 2, Edificio de la Antigua Intendencia Fluvial, a través de la ventanilla única virtual de la Alcaldía distrital de Barranquilla: http://gestdoc.barranquilla.gov.co:83/RadicacionSolicitudes/, Barranquilla, Colombia.[4]

Atentamente,

JUAN OSPINO ACUÑA
SECRETARIO DE CULTURA Y PATRIMONIO.

Proyectó: Paola Jimenez. – Contratista del GIT de Patrimonio Cultural SDCP
Revisó: Claudia Patricia Gelves Gil – Asesora de Despacho SDCP
Aprobó: Johnny J. Vizcaino Vargas - Asesor de despacho SDCP

d) Que el bien no se encuentre involucrado en procesos y/o decisiones sancionatorias por infracciones urbanísticas y/o faltas contra el patrimonio de la nación o del distrito definidos en la ley.

e) Que en caso de identificarse intervenciones u obras de construcción recientes estas cuenten con la autorización y licencia respectiva por la autoridad competente. "

En consecuencia, una vez contemos con los documentos requeridos se verificará en visita de inspección ocular a los inmuebles si cumplen con las condiciones determinadas en el artículo citado para dar respuesta de fondo a su solicitud.

En los anteriores términos, damos respuesta a su petición y quedamos atentos a cualquier solicitud adicional o solicitud de aclaración para que sea atendida.

Para más información se podrá contactar con los funcionarios del Grupo Interno de Trabajo de Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura y Patrimonio ubicada en la Calle 30 No. 46 - 10 Piso 2, Edificio de la Antigua Intendencia Fluvial, a través de la ventanilla única virtual de la Alcaldía distrital de Barranquilla: http://gestdoc.barranquilla.gov.co:83/RadicacionSolicitudes/, Barranquilla, Colombia.[4]

Atentamente,

JUAN OSPINO ACUÑA
SECRETARIO DE CULTURA Y PATRIMONIO.

Proyectó: Paola Jimenez Palencia– Contratista del GIT de Patrimonio Cultural SDCP
Revisó: Claudia Patricia Gelves Gil – Asesora de Despacho SDCP
Aprobó: Johnny J. Vizcaino Vargas - Asesor de despacho SDCP

ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**
NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 - 1

Se requiere de su colaboración, para que, al momento de realizar dicha visita permita el acceso al inmueble de los funcionarios de la Secretaría de Cultura y Patrimonio, quienes previamente se pondrán en contacto para coordinar el día y la hora.

En los anteriores términos, damos respuesta a su petición y quedamos atentos a cualquier solicitud adicional o solicitud de aclaración para que sea atendida.

Para más información se podrá contactar con los funcionarios del Grupo Interno de Trabajo de Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura y Patrimonio ubicada en la Calle 30 No. 46 - 10 Piso 2, Edificio de la Antigua Intendencia Fluvial, a través de la ventanilla única virtual de la Alcaldía distrital de Barranquilla: http://gestdoc.barranquilla.gov.co:83/RadicacionSolicitudes/, Barranquilla, Colombia.[4]

Atentamente,

JUAN OSPINO ACUÑA
SECRETARIO DE CULTURA Y PATRIMONIO.

Proyectó: Paola Jimenez Palencia – Contratista del GIT de Patrimonio Cultural SDCP
Revisó: Claudia Patricia Gelves Gil – Asesora de Despacho SDCP
Aprobó: Johnny J. Vizcaino Vargas - Asesor de despacho SDCP

Se firma en Barranquilla, a los 05 días del mes de noviembre de 2024.

PAOLA JIMENEZ
Firmado digitalmente por PAOLA JIMENEZ
Fecha: 2024.11.05 16:32:08 -05'00'

PAOLA JIMENEZ PALENCIA
C.C: 1.010.076.944
Contratista